

AVISO

En seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo **DÉCIMO** del **Acuerdo 03-22/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general, que **este órgano colegiado determinó <u>AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN</u> del acuerdo plenario <u>04-19/2020</u>, emitido en sesión extraordinaria de fecha nueve de junio de dos mil veinte, <u>publicado en el Portal de Internet del Poder Judicial el día diez de junio del año en curso</u>; <u>única y exclusivamente respecto a la fecha en la que surtirá efectos el mismo</u>, de conformidad con lo siguiente:**

Se autoriza la habilitación del Sistema de Citas Electrónicas de Atención a Usuario en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, con efectos a partir del día uno de julio del dos mil veinte, con la finalidad de que las personas usuarias, abogadas y abogados postulantes, así como cualquier otro interesado y/o interesada, que necesiten el servicio de la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, obtengan cita para la presentación de demandas y escritos iniciales ante dicha Oficialía, en la sede que según corresponda.

En consecuencia, se autoriza que, a partir de las fechas que se precisan más adelante, las personas usuarias, abogadas y abogados postulantes, así como cualquier otro interesado y/o interesada, puedan realizar las siguientes acciones, a saber:

- A partir del día <u>uno de julio de dos mil veinte</u>, podrán obtener cita, en el horario habitual; únicamente podrán presentar demandas y escritos iniciales ante la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, del uno de julio de dos mil veinte y hasta que este Consejo de la Judicatura así lo determine.
- Posteriormente, <u>a partir del tres de agosto del dos mil veinte</u>, día en el cual se reanudarán las actividades jurisdiccionales del Poder Judicial de la Cuidad de México, podrán obtener cita para la presentación de demandas y escritos iniciales, ante la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, en cualquier fecha y horario disponible en el Sistema de Citas Electrónicas de Atención a Usuario.

En este sentido, se instruye a la Dirección de la Oficialía de Partes Común, Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y bajo su más estricta responsabilidad, tome las previsiones necesarias, a efecto de recibir las demandas y escritos iniciales previstas en el punto que antecede, a partir del tres de agosto de dos mil veinte y hasta que este Consejo de la Judicatura así lo determine.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad

de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE /
Ciudad de México, a 25 de junio de 2020

SECRETARIA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE A JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO